



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C 23 Piso 6 - Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: 1100131-10-019-2017-00769-01
CLASE DE PROCESO: Liquidación de Sociedad Conyugal
DE: DANIEL BONILLA OSPINA y CLAUDIA PATRICIA TREJOS CARVAJAL

Revisado el presente asunto se hace viable dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición remitido al correo institucional el 20 de mayo de 2022 (índice 009), en el cual se indicó **ACTIVOS** en cero (-0-) y **PASIVOS** en cero (-0-), de conformidad con lo normado por el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., toda vez que, el trabajo presentado se ajusta a derecho.

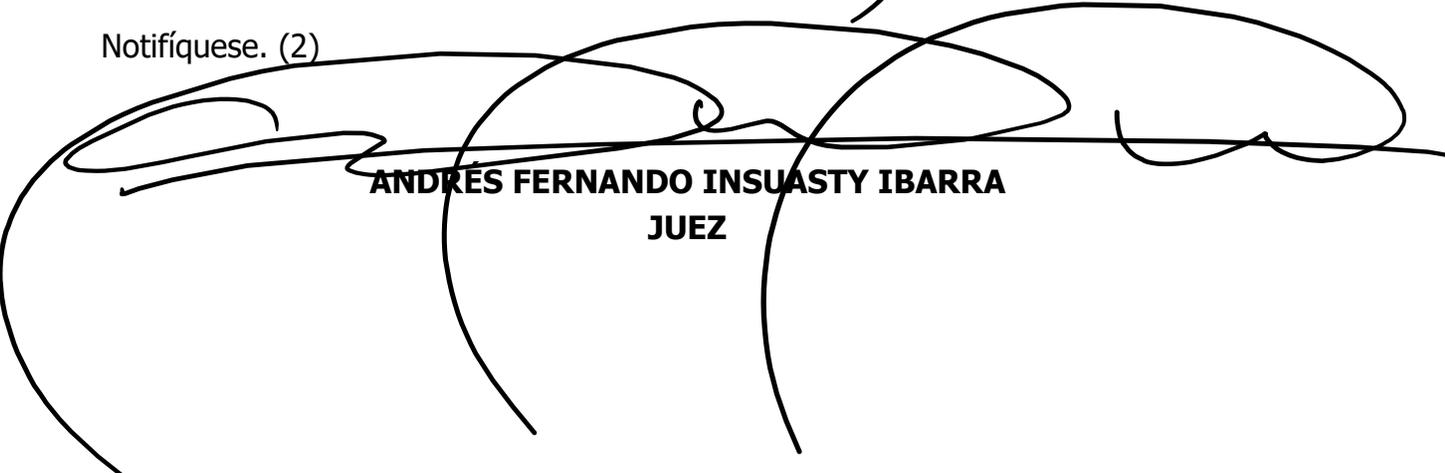
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de **DANIEL BONILLA OSPINA** y **CLAUDIA PATRICIA TREJOS CARVAJAL**, el cual se aprueba en cero (0) pesos.

SEGUNDO: EXPEDIR a costa de los interesados, copia auténtica del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria, para inscribir la decisión.

Notifíquese. (2)


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 64 de 20/04/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1db252425040dcfeaf137b305b214784f7789752947b794b44f2c3598a17f3**

Documento generado en 18/04/2023 10:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>